Ley N° 5867 – Decreto N° 1042
DECLARAR MONUMENTO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN ALUMBRERA, LOCALIDAD DE ACONQUIJA, DEPARTAMENTO ANDALGALÁ

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.- Declárese Monumento Histórico de la Provincia de Catamarca a la «Iglesia Nuestra Señora del Rosario» que se encuentra ubicada en Alumbrera, localidad de Aconquija, Departamento Andalgalá.

ARTÍCULO 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial procederá, conforme lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente ley, a adoptar las medidas tendientes a cumplimentar con las prescripciones de la Ley N° 4831, de Preservación del Patrimonio Cultural e Histórico de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada con el N° 5867

***** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 10-12-2025 13:52:57*

Ministerio de Planificación y Modernización
Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*